

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

PROCESO DE RECURSOS	FORMATO	CODIGO	AR-FO-008
FISICOS	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE VIGENCIA	30/06/2010
		VERSION	2

Dependencia

Dirección Comercial

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su **ARTÍCULO CUARTO: “OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**, tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por las leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado...”.

ARTÍCULO QUINTO: “FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...

9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo”.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán a las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor **RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 expedida en Istmina (Chocó), fue nombrado mediante Decreto Departamental No. 1-3-0002 del 1 de enero 2020, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 0023 del 1 de enero de 2020.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 004 de julio 30 de 2014, estableció el Reglamento de Contratación de la Entidad, en cumplimiento de la Ley 643 de 2001 que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 de 2008.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece **EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:**

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado.* Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que en el **ARTÍCULO 11** del Manual de Contratación, señala **LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES.** En la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratistas y suscribir los respectivos contratos será del Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., o del funcionario que haga sus veces...

Que el **ARTÍCULO 16** versa sobre los estudios previos que son el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Que se requiere adicionar una actividad a la orden de gasto No. 000080 del 5 de agosto del 2022, suscrita con AMIRA LORENA ARAGON MUÑOZ.

Con fundamento en lo anterior, el Director Comercial de la entidad, realiza el siguiente análisis para que opere la adición de la actividad requerida:

1.- LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, tiene como su objeto misional generar recursos para atender la salud del departamento del Valle del Cauca, a través de la operación del sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, los días miércoles de cada semana. 2.- Por mandato legal, los sorteos de las loterías fueron declarados de interés público nacional y deben ser transmitidos en vivo y en directo por los canales públicos nacionales y/o regionales. 3.- En consecuencia, con lo anterior la entidad tiene contratada una profesional en comunicación social, para que realice la presentación semanal del sorteo a través del canal regional Telepacífico. 4.- No obstante lo anterior y, por encontrarse certificado por el ICONTEC el proceso de realización del sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, se tiene establecido un plan de contingencia que dice: “...**En caso de ausencia absoluta de la presentadora a las 9:30 PM o algún quebranto de salud de la presentadora al momento del sorteo, se activará la contingencia para presentar el sorteo por parte del Contratista Comunicador Social de la Beneficencia del Valle del Cauca**”. 5.- Para cumplir con el plan de contingencia citado anteriormente, la entidad suscribió contrato de prestación de servicios con la señora YOYA HERRERA MALDONADO, quien dentro de las actividades a realizar tenía la de brindar apoyo en la asistencia al sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, para realizar la presentación del sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, en caso de alguna contingencia. 6.- Con ocasión de la terminación por mutuo acuerdo de la orden suscrita con la señora Herrera Maldonado, se hace necesario incluir el apoyo en la asistencia al sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, para realizar su presentación en caso de alguna contingencia en la persona que cumple con el perfil necesario; es decir con formación como comunicador social, que hace parte de los prestadores de servicios en la entidad.

Que las actividades específicas de **AMIRA LORENA ARAGON MUÑOZ**, son:

- 1.- Brindar apoyo en la digitación y entrega de las comunicaciones internas, externas e informes que se generen en la Dirección Comercial.
- 2.- Apoyo a la respuesta y seguimiento a los diversos informes que se presentan de la Dirección de Control Interno a la Dirección Comercial.
- 3.- Apoyo a la Dirección Comercial en diversas actividades inherentes a la dependencia como el acompañamiento de marcas patrocinadas con el producto de la LOTERIA DEL VALLE.
- 4.- Brindar apoyo en los seguimientos de ventas de la LOTERIA DEL VALLE.
- 5.- Brindar apoyo en diagramar presentaciones para la Gerencia y reuniones con los distribuidores.
- 6.- Brindar apoyo a la Dirección Comercial en el seguimiento de la venta de abonados.
- 7.- Fortalecer a la Dirección Comercial en la estrategia de mercadeo en aras de lograr el incremento de las ventas del producto de la LOTERIA DEL VALLE.
- 8.- Realizar acompañamiento a los eventos programados por la Dirección Comercial para fortalecer la venta del producto LOTERIA DEL VALLE.
- 9.- Brindar apoyo en el análisis de las evaluaciones de contratación del área comercial.
- 10.- Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento del presupuesto del área comercial.
- 11.- Brindar apoyo en la elaboración del plan de mercadeo de la entidad.
- 12.- Brindar apoyo en la coordinación de las actividades comerciales del área comercial.
- 13.- Brindar apoyo en la elaboración de informes y análisis de ventas de sorteos promocionales.
- 14.- Brindar apoyo en la elaboración de documentos de contratación de los contratistas del área comercial.
- 15.- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el Gerente General, para el correcto desarrollo del mismo.

Que la actividad que se requiere adicionar es: brindar apoyo como plan de contingencia, en la asistencia al sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, en caso de ausencia absoluta de la presentadora; todos los miércoles a partir de las 9:30 PM, en la bóveda de seguridad ubicada en el edificio Imbanaco de la ciudad de Cali.

2. DESCRIPCION (OBJETO)

Adicionar a las actividades específicas que realiza la contratista **AMIRA LORENA ARAGON MUÑOZ**, la siguiente: Brindar apoyo como plan de contingencia, en la asistencia al sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, en caso de ausencia

absoluta de la presentadora; todos los miércoles a partir de las 9:30 PM, en la bóveda de seguridad ubicada en el edificio Imbanaco de la ciudad de Cali.

En consecuencia, las actividades específicas a realizar por la contratista quedan de la siguiente manera:

- 1.- Brindar apoyo en la digitación y entrega de las comunicaciones internas, externas e informes que se generen en la Dirección Comercial.
- 2.- Apoyo a la respuesta y seguimiento a los diversos informes que se presentan de la Dirección de Control Interno a la Dirección Comercial.
- 3.- Apoyo a la Dirección Comercial en diversas actividades inherentes a la dependencia como el acompañamiento de marcas patrocinadas con el producto de la LOTERIA DEL VALLE.
- 4.- Brindar apoyo en los seguimientos de ventas de la LOTERIA DEL VALLE.
- 5.- Brindar apoyo en diagramar presentaciones para la Gerencia y reuniones con los distribuidores.
- 6.- Brindar apoyo a la Dirección Comercial en el seguimiento de la venta de abonados.
- 7.- Fortalecer a la Dirección Comercial en la estrategia de mercadeo en aras de lograr el incremento de las ventas del producto de la LOTERIA DEL VALLE.
- 8.- Realizar acompañamiento a los eventos programados por la Dirección Comercial para fortalecer la venta del producto LOTERIA DEL VALLE.
- 9.- Brindar apoyo en el análisis de las evaluaciones de contratación del área comercial.
- 10.- Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento del presupuesto del área comercial.
- 11.- Brindar apoyo en la elaboración del plan de mercadeo de la entidad.
- 12.- Brindar apoyo en la coordinación de las actividades comerciales del área comercial.
- 13.- Brindar apoyo en la elaboración de informes y análisis de ventas de sorteos promocionales.
- 14.- Brindar apoyo en la elaboración de documentos de contratación de los contratistas del área comercial.
- 15.- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el Gerente General, para el correcto desarrollo del mismo.
- 16.- brindar apoyo como plan de contingencia, en la asistencia al sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, en caso de ausencia absoluta de la presentadora; todos los miércoles a partir de las 9:30 PM, en la bóveda de seguridad ubicada en el edificio Imbanaco de la ciudad de Cali.

3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR

N/A

4. SOPORTE JURIDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACION)

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION

N/A

6. No. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

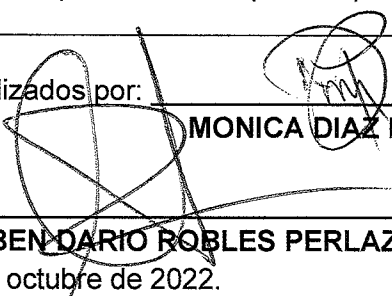
N/A

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

LUGAR DE EJECUCION: Santiago de Cali

DURACIÓN: a partir de la aceptación por las partes en el sistema electrónico Secop II y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estudios realizados por:


MONICA DIAZ PAZ.

Cargo: Directora Administrativa

Vo. Bo.


RUBEN DARIO ROBLES PERLAZA

Cargo: Director Comercial.

Fecha: octubre de 2022.



SC4135-1



ANEXO ORDEN DE GASTO No. 000080 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos a saber **RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 expedida en Istmina (Chocó), obrando en condición de Gerente y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Departamental No. 1-3-0002 del 1 de enero 2020, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 0023 del 1 de enero de 2020, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**, de una parte y de la otra **AMIRIA LORENA ARAGON MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.130.601.031 expedida en Cali (V), quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente anexo a la orden de gasto de prestación de servicios No. 000080 del 5 de agosto de 2022, para incluir una actividad más a realizar por la contratista, previas las siguientes consideraciones: 1.- LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, tiene como su objeto misional generar recursos para atender la salud del departamento del Valle del Cauca, a través de la operación del sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, los días miércoles de cada semana. 2.- Por mandato legal, los sorteos de las loterías fueron declarados de interés público nacional y deben ser transmitidos en vivo y en directo por los canales públicos nacionales y/o regionales. 3.- En consecuencia, con lo anterior la entidad tiene contratada una profesional en comunicación social, para que realice la presentación semanal del sorteo a través del canal regional Telepacífico. 4.- No obstante lo anterior y, por encontrarse certificado por el ICONTEC el proceso de realización del sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, se tiene establecido un plan de contingencia que dice: **“...En caso de ausencia absoluta de la presentadora a las 9:30 PM o algún quebranto de salud de la presentadora al momento del sorteo, se activará la contingencia para presentar el sorteo por parte del Contratista Comunicador Social de la Beneficencia del Valle del Cauca”**. 5.- Para cumplir con el plan de contingencia citado anteriormente, la entidad suscribió contrato de prestación de servicios con la señora YOYA HERRERA MALDONADO, quien dentro de las actividades a realizar tenía la de brindar apoyo en la asistencia al sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, para realizar la presentación del sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, en caso de alguna contingencia. 6.- Con ocasión de la terminación por mutuo acuerdo de la orden suscrita con la señora Herrera Maldonado, se hace necesario incluir el apoyo en la asistencia al sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, para realizar su presentación en caso de alguna contingencia en la persona que cumple con el perfil necesario; es decir con formación como comunicador social, que hace parte de los prestadores de servicios en la entidad. Una vez realizadas las anteriores consideraciones; la orden de gasto No. No. 000080 del 5



SC4135-1



ANEXO ORDEN DE GASTO No. 000080 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

15.- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el Gerente General, para el correcto desarrollo del mismo.

16.- Brindar apoyo como plan de contingencia, en la asistencia al sorteo de la LOTERIA DEL VALLE, en caso de ausencia absoluta de la presentadora; todos los miércoles a partir de las 9:30 PM, en la bóveda de seguridad ubicada en el edificio Imbanaco de la ciudad de Cali.

Las demás obligaciones, las generales, quedan vigentes y sin modificación. En constancia de aceptación se suscribe el presente anexo en la plataforma electrónica Secop II.



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

PROCESO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	LISTADO	CODIGO	AR-LI-004
	INDUCCION ESPECÍFICA	FECHA DE VIGENCIA	16-02-2022
		VERSIÓN	1

Fecha: **octubre 5 de 2022**

Nombre de quien recibe la inducción: **Amira Lorena Aragon**

Actividad a desempeñar: **Presentación del sorteo de lotería (contingencia)**

Proceso: **Realización del Sorteo**

Tema de Inducción	Recibido
Información general de la actividad de presentación del sorteo (hora de llegada, presentación personal, etc.)	✓
Información sobre el Plan de Premios	✓
Información sobre la realización de Lanzamientos de Prueba	✓
Información sobre el texto del libreto en vivo	✓
Información sobre la ubicación en el set	✓
Información sobre la realización de Lanzamientos en Vivo	✓
Información sobre sorteos con Lanzamientos adicionales o promocionales	✓
Información sobre la realización de Lanzamientos Fuera de Cámara (premios secos)	✓
Información sobre situaciones de contingencia	✓

OBSERVACIONES GENERALES

Persona que da la Inducción

Stephanía Tabima
Stephanía Tabima
Presentadora (Titular)

Responsable del Proceso

Rubén Darío Róles
Rubén Darío Róles
Director Comercial